

**LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
AUTORIZA:**

Atendiendo el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 con, el cual establece que: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el Director Territorial de Santander, Jorge Eduardo Torres Manrique en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial y demas actividades conexas en el marco del proyecto Col-SMART	OCHO (08)

Que para llevar a cabo las actividades de:

1. Estudiar, clasificar y ejecutar los trámites asignados, tanto en oficina como en terreno, siguiendo las normas y procedimientos catastrales establecidos de acuerdo a los lineamientos suministrados.
2. Realizar inspecciones catastrales en predios urbanos y rurales, validando información gráfica y alfanúmerica y/o recopilando información relevante como tipologías de construcción, áreas, unidades, destinos, usos, documentos de identidad de propietarios, títulos de dominio, folios de matrícula inmobiliaria, entre otros, de acuerdo a los lineamientos suministrados.
3. Registrar y digitalizar correctamente la información de los predios, tanto gráfica como alfanumérica, asegurando la calidad de los datos en los formatos y plataformas determinadas por el IGAC.
4. Garantizar la calidad de la información y la depuración de los datos producto de los cruces de las bases y las inconsistencias encontradas en los registros catastrales.
5. Entregar la información solicitada dentro de los plazos establecidos, realizar ajustes necesarios y garantizar la entrega final de la información de acuerdo con los requerimientos del líder del proyecto.
6. Hacer uso adecuado de los equipos y servicios suministrados por el proyecto y asistir a reuniones programadas para el seguimiento y alineación de conceptos técnicos.
7. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato que se encuentren relacionadas con el objeto contractual

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

Con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas para la Dirección territorial de Santander, se realiza un análisis relacionado con el desarrollo de las actividades y la medición de los productos a entregar, en este sentido se evidencia la necesidad de contar con personal externo e idóneo para realizar “Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial y demas actividades conexas en el marco del proyecto Col-SMART”.

De acuerdo con lo anterior, este proceso tiene como forma de pago lo indicado en la tabla de honorarios prevista en el artículo 4 de la Resolución 0045 de 2025.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Talento Humano, al ser insuficiente el personal al interior del Instituto para ejecutar estas actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar OCHO (08) contratos para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con los objetos contractuales antes mencionados, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dada en Bucaramanga a los 09 días del mes de mayo de 2025.



CAMILA ANDREA BAQUERO AREVALO
Directora General (E)

Elaboró: Iyamile Castellanos Rueda, Profesional especializado grado 13
Revisó: Jorge Eduardo Torres Manrique, Director Territorial Santander

